

BUIN, 19 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1460 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 1, 4 letra c), 5, 6 letra a), 7, 12, 22 letra c) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 764, de fecha 26 de marzo de 2024, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, remite a la Secretaría Comunal de Planificación el subprograma **Beca Enseñanza Superior 2024**, para ser decretado.

2.- Que por medio del **Memorándum N° 301** de fecha 04 de abril de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el subprograma **Beca Enseñanza Superior 2024**, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 09 de abril de 2024 en **Memorándum N° 256**, la Dirección Jurídica realiza observaciones al subprograma.

4.- Por medio del **Memorándum N° 871** de fecha 11 de abril de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal la rectificación de la fundamentación del subprograma, de acuerdo a requerimiento.

5.- El pronunciamiento favorable de la Dirección Jurídica contenido en el **Memorándum N° 276** de fecha 17 de abril de 2024.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar el subprograma.

DECRETO.

1.- Apruébese el subprograma denominado **Beca Enseñanza Superior 2024**, a cargo del Programa Asistencial 2024, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El objetivo general es apoyar y potenciar a los y las estudiantes de educación superior residentes de la comuna de Buin, que presenten buen rendimiento académico y vulnerabilidad socio económica.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2024
215.24.01.008	Premios y Otros	250424: Becas Estudios Superiores	\$40.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECHO
- SECPA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Beca Enseñanza Superior.doc


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

SUBPROGRAMAS MUNICIPALES 2024

1. ANTECEDENTES DEL SUBPROGRAMA

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
SUB PROGRAMA : BECA ENSEÑANZA SUPERIOR 2024
PROGRAMA ASOCIADO : ASISTENCIAL 2024
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN
PERSONAL DE APOYO : SERGIO AGUILERA VERDEJO
VERÓNICA OLEA CÁCERES
LUCY PÉREZ VERA
DURACIÓN : 04 DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024 ✓
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	<input checked="" type="checkbox"/>
FONDOS MIXTOS	Convenio o Resolución N°

2. FUNDAMENTACIÓN

La ley N°18695 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, en su artículo N°1, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Además, en el artículo N°4 (letra c) señala que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social. ✓

En relación a lo determina la Ley, el Programa Asistencial 2024 está enfocado en cubrir las necesidades sociales para la comunidad buinenses, desarrollando beneficios que favorezcan a toda la población, motivo por el cual se crea el Subprograma “Beca Enseñanza Superior 2024”, el cual está orientado netamente en estudiantes de enseñanza superior residentes de la comuna de Buin, que hayan ingresado o se encuentren realizando sus estudios en alguna institución de educación técnica o superior (Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica).

El subprograma, como beneficio para la comunidad, tiene como objetivo prestar apoyo a los y las estudiantes de la comuna en sus necesidades generales en el ámbito educacional, para poder acceder a los beneficios deben cumplir con algunos requisitos como presentar un buen rendimiento académico y con una vulnerabilidad económica. De esta forma, se fomenta por medio de un incentivo, la formación de los y las estudiantes pretendiendo provocar una participación positiva en la comunidad.

El beneficio, corresponde a un apoyo monetario para los y las estudiantes que no obtuvieron el beneficio estatal de la gratuidad, con lo cual, se propone beneficiar a la población que no ha sido favorecida por la ayuda del Estado, población a que a su vez requiere y necesita de un apoyo adicional; y es por ello, que se gestiona la beca para enseñanza superior 2024, enfocada en aquellas personas que cuentan con la capacidad y disposición para realizar estudios superiores, a fin de convertirse en un motivo para incentivar su formación educacional.

3. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar y potenciar a los y las estudiantes de educación superior residentes de la comuna de Buin, que presenten buen rendimiento académico y vulnerabilidad socio económica.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar a los y las estudiantes en el proceso de postulación respecto al cumplimiento de requisitos.
- Otorgar y contribuir a los y las estudiantes en su formación académica superior a través de apoyo económico.

5. POBLACIÓN POTENCIAL

Hombres y mujeres de la comuna de Buin, que se encuentren cursando la educación superior en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres de la comuna de Buin, con vulnerabilidad económica, que cumplan con los requisitos establecidos y que se encuentren inscritos/as o cursando estudios superiores en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

El beneficio consiste en una ayuda social valorada en \$150.000, entregada de manera única, mediante cheque. Se habilitarán 266 cupos para la beca, lo que implica un presupuesto anual para este programa de \$40.000.000.

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- Estudiantes de educación superior durante el año 2024, Residentes en la Comuna de Buin.
- No contar con el beneficio de la gratuidad.

- Poseer Registro Social de hogares, calificado entre los tramos 40% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Acreditar situación de vulnerabilidad socioeconómica del postulante y su grupo familiar (evaluación realizada por el equipo encargado del proceso de la beca).
- Acreditar calidad de alumno regular año 2024
- Contar con una nota igual o superior a 5.0 del último año académico cursado.

Nota: Podrán ser considerados casos excepcionales, situaciones extraordinarias de vulnerabilidad expresada en evaluación social, siempre y cuando no perjudiquen a los alumnos que cumplen con todos los requisitos establecidos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **ANEXO 1:** Fotocopia cédula identidad del postulante por ambos lados
- **ANEXO 2:** Cartola Registro Social de Hogares en la comuna
- **ANEXO 3:** Certificado alumno regular 2024 vigente.
- **ANEXO 4:** Certificado de notas igual o superior a 5.0 del último año académico cursado.
- **ANEXO 5:** Presentar documentos que den cuenta de la situación económica de la familia (liquidaciones de sueldo, finiquito, colilla de pensión, subsidio cesantía, boletas de honorarios, declaración de impuestos formulario 22 y 29, entre otros según corresponda)
- **ANEXO 6:** Situaciones especiales de vulnerabilidad
 - ✓ Situación de discapacidad del postulante y/o algún integrante de su grupo familiar, acreditado con credencial de discapacidad.
 - ✓ Situación de salud del postulante y/o algún integrante de su grupo familiar, situación que se debe acreditar con certificado médico de enfermedad crónica o permanente. Debe tener una vigencia de mínimo 6 meses de antigüedad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROCESO

- Calificaciones académicas del postulante (lo cual será verificado con certificado de notas)
- Calificación socioeconómica según tramo del registro social de hogares
- Situación económica del postulante y su grupo familiar
- Situaciones especiales de vulnerabilidad

TABLA DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN
	EVALUACIÓN GENERAL		
Rendimiento académico 35%	6.5 a 7.0		100 puntos
	6.4 a 6.0		75 puntos
	5.9 a 5.5		50 puntos
	5.4 a 5.0		25 puntos

Situación económica 25%	Primer quintil 1° decil de \$ 0 a \$ 69.518 2° decil de \$ 69.518 a \$ 109.894	100 puntos
	Segundo quintil 3° decil de \$ 109.894 a \$ 145.631 4° decil de \$ 145.631 a \$ 181.352	75 puntos
	Tercer Quintil 5° decil de \$ 181.352 a \$ 221.249 6° decil de \$ 221.249 a \$ 278.403	50 puntos
	Cuarto Quintil 7° decil de \$278.403 a \$353.729 8° decil de 353.729 a 476.253	15 puntos
	Quinto Quintil 9° decil de \$476.253 a \$ 774.525 10° decil de \$ 774.525 en adelante	10 puntos
	RSH 40 %	100 puntos
	RSH entre 41% a 50 %	75 puntos
	RSH entre 51% a 60 %	50 puntos
	RSH entre 61% a 70%	25 puntos
	RSH entre 71% y 90%	15 puntos
EVALUACIÓN ADICIONAL		
Situación de discapacidad 10%	Situación de discapacidad del postulante	100 puntos
	Situación de discapacidad de un integrante del grupo familiar	50 puntos
Situación de salud 10%	Situación de salud del postulante	100 puntos
	Situación de salud de un integrante del grupo familiar	50 puntos

PLAZOS PARA BECA BÁSICA Y MEDIA MUNICIPAL

Fecha de inicio plataforma online	04 al 15 abril 2024
Fecha de recepción documentos	16 al 23 abril 2024
Fecha de proyección de los resultados	Mayo 2024

7. ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollan en relación a los plazos de postulación, el beneficio será entregado una vez al año y la evaluación se efectuará, según las siguientes etapas:

1. Postulación y recepción de documentos:

- **Primer paso:** los postulantes de la beca enseñanza superior año 2024, deberán ingresar al sitio web buin.cl, donde completarán con los datos en el formulario adjunto. Apertura plataforma online: 04 abril 2024 cierre plataforma 15 abril 2024.

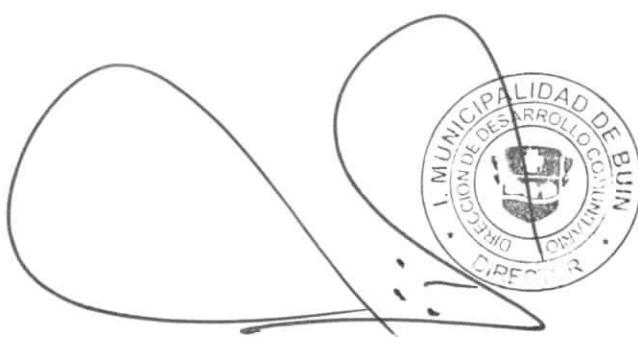
- **Segundo paso:** los postulantes deben ingresar los documentos requeridos de manera presencial en las fechas designadas. Apertura de recepción 16 abril 2024, cierre de recepción 23 abril 2024.
2. **Análisis de la información obtenida mediante el proceso de postulación:** los encargados/as de este proceso, estarán conformado por los y las profesionales que cumplen funciones en la oficina Asistencial, quienes verificarán que los y las postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de postulación, además que hayan presentado la documentación requerida. Cabe señalar, que las postulaciones que se declaren admisibles, por falta de documentación y/o incumplimiento de los requisitos establecidos, no serán evaluados.
- La evaluación realizada a los postulantes asignará un puntaje según lo señalado en la tabla de postulación, lo cual arroja la ponderación correspondiente a cada caso, elaborando un listado para posicionar a los 266 beneficiarios, con las puntuaciones más altas.
- De producirse un empate en los puntajes para la adjudicación respectiva, se completará el listado con los puntajes más altos, según lo arrojado con la tabla de evaluación, de esta forma el empate se resolverá con un sorteo para dirimir el empate de los postulantes restantes, el proceso se encontrará a cargo de la coordinadora del proceso de becas y los profesionales que apoyaron en el análisis y evaluación del mismo.
3. **Término de análisis, nómina de seleccionados:** luego de obtener el listado de los 266 beneficiados/as se procederá a realizar la preparación de la información para el proceso administrativo y aprobación final.
4. **Publicación de los resultados y fecha de entrega del beneficio:** difusión a través de la página web y redes sociales del municipio, se enviará a cada beneficiario correo electrónico con la información correspondiente al término del proceso.

8. CARTA GANTT

Actividad	Responsable	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Postulación y recepción de documentos.	Carolina Reyes Garín						x						
Análisis de la información obtenida mediante el proceso de postulación.	Carolina Reyes Garín			x		x							
Término de análisis, nómina de seleccionados.	Carolina Reyes Garín			x	x								
Publicación de los resultados y fecha de entrega del beneficio.	Carolina Reyes Garín			x	x	x	x						

9. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Otorgar y contribuir a los alumnos en su formación académica superior a través de apoyo económico.	Porcentaje de becas entregadas a los estudiantes de la comuna.	(Nº de estudiantes beneficiados por el programa becas/nº de postulaciones recibidas en relación al programa becas) *100	Anual	Que se logre entregar el 100% del presupuesto. Que al menos el 70% de los requerimientos sean beneficiados con becas dentro del plazo de 12 meses.	Registro de postulación, acta de entrega, fotos, videos, medios locales.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



CAROLINA REYES GARÍN
COORDINADORA DE PROGRAMA

*Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Centro de Costo	